

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho		
Radicado	11001 33 42 054 2019 00 477 00		
Demandante	HELIBERTO CAÑAS MONTENEGRO		
Demandado	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR		
Fecha de audiencia	11 de febrero 2022		
Hora de inicio	9:00 a.m.	Hora de cierre	9:11 am

1.- INSTALACIÓN

Siendo las 09:05 de la mañana del día 11 de febrero de 2022, se constituye audiencia de conciliación judicial, haciendo uso de los medios tecnológicos.

Preside la diligencia, la doctora Tania Inés Jaimes Martínez, Jueza Cincuenta y Cuatro Administrativa del Circuito de Bogotá, en asocio con su auxiliar judicial *ad-hoc* Ingri Andrea Neuque Rico.

2.- ASISTENTES

2.1. Parte demandante

Apoderado: Doctor **LIBARDO CAJAMARCA CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.318.913 de Bogotá y T.P. No.31.614 del C. S. de la J., a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar en auto admisorio de la demanda.
Correo electrónico: asesoriasjuridicascajamarca@hotmail.com
Cel.: 315 328 37 44

2.2 Parte demandada - CASUR

Apoderado(a): Doctor **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS** identificado con CC. No. 1.003.692.390 y TP No. 290.588 del C. S. de la J., a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar en auto del 25 de junio de 2021.
Correo electrónico: ctrujillo89@outlook.com, Christian.trujillo390@casur.gov.co

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En atención a que, en el escrito de alegatos de conclusión presentado por la parte demandada, se indicó que la entidad tiene ánimo conciliatorio en el proceso de la referencia, se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que presente la propuesta conciliatoria.

Parte demandada: Informó que el caso del accionante se sometió a consideración del Comité de Conciliación de Casur, y procedió a exponer la fórmula conciliatoria.

De la propuesta conciliatoria, se le corre traslado al apoderado de la parte actora para que se pronuncie al respecto.

Parte actora: Manifestó que la propuesta de conciliación se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley, por lo que manifiesta que **ACEPTA LA PROPUESTA CONCILIATORIA.**

Toda vez que existe ánimo conciliatorio entre las partes, se suspende la audiencia con la finalidad de aprobar el acuerdo conciliatorio, el cual se realizará por auto.

Esta decisión se notifica en Estrados. Conformes.

Para constancia de lo anterior, se firma la respectiva acta electrónicamente y se graba la audiencia. Se levanta la presente audiencia siendo las 9:11 de la mañana. Se informa que el acta de la audiencia se publicará en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Firmado Por:

Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05b8079675122cd85fa60c12bc5981aa2f9d57e3370502e79b3d8b5495b2f895

Documento generado en 11/02/2022 04:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>